

## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### SUBCOMISIÓN TÉCNICA DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO

#### INFORME No. I-SCAHP-2024-006

Informe Técnico de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio para que la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio conozca y resuelva sobre el Proyecto de rehabilitación denominado **“Proyecto de Obra Nueva “Departamentos Álvarez”, desarrollado en el lote con predio Nro. 5039807 y clave catastral Nro. 1641409002, ubicado el barrio Rumicucho Cárcel, parroquia San Antonio.”**

#### MIEMBROS DE LA SUBCOMISIÓN TÉCNICA DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO:

Mgs. Viviana Vanessa Figueroa Parra - Presidenta de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio

Abg. Byron Eduardo Carrión Almeida - Delegado de la Administración Zonal “La Delicia”

Arq. Karen Adriana Proaño Viteri - Delegada del Instituto Metropolitano de Patrimonio

Arq. Juanita Ximena Ron Pareja – Delegada del Colegio de Arquitectos del Ecuador. Núcleo Pichincha

Dr. Gustavo Alejandro López Valarezo – Cronista de la Ciudad

**Quito, Distrito Metropolitano, 21 de mayo de 2024.**

## 1. OBJETO DEL INFORME

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, el Informe Técnico emitido por la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, en sesión No. 006, Extraordinaria, realizada el 21 de mayo de 2024, respecto al Proyecto de rehabilitación denominado **“Proyecto de Obra Nueva “Departamentos Álvarez”, desarrollado en el lote con predio Nro. 5039807 y clave catastral Nro. 1641409002, ubicado el barrio Rumicucho Cárcel, parroquia San Antonio”** de propiedad de Álvarez Nelson Augusto.

## 2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS

**2.1.** Con oficio de fecha 19 de marzo del 2024, ingresado con trámite Nro. GADDMQ-SHOT-2024-0564-E el Sr. Doriam Ortiz Uday, señala lo siguiente: *“(…) En respuesta a su Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0697-O de fecha 11.03.2024, donde se mencionan los informes técnicos GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0154-IT y GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0155-IT ambos de fecha 11.03.2024, en los que se nos solicita solventar las observaciones arquitectónicas y estructurales del proyecto “DEPARTAMENTOS ALVAREZ” predio 5039807, adjunto envió las correcciones solicitadas (...);”*

**2.2.** Mediante Informe Técnico Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0218-IT, de fecha 01 de abril de 2024, suscrito por el Ing. Henry Leonardo Vásquez Acuña, Servidor Municipal 10, de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial - Dirección Metropolitana de Gestión Territorial; emite Criterio Técnico el cual señala: *“Una vez revisado que la propuesta de ingeniería eléctrica (documentos, memorias técnicas y planos), cumple con la normativa y reglas técnicas vigentes, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite **INFORME TÉCNICO FAVORABLE DE INGENIERÍA ELÉCTRICA** al proyecto de Obra Nueva “Departamentos Álvarez”, se desarrolla en el lote con predio Nro. 5039807 con clave catastral Nro. 1641409002.”*

**2.3.** Mediante Informe Técnico Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024 0216-IT, de fecha 01 de abril del 2024, suscrito por el Mgs. Mateo Muñoz Altamirano, en calidad de Servidor Municipal 11, de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial - Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, dentro del Criterio Técnico en su parte pertinente menciona:

*“Se informa que una vez revisada la propuesta arquitectónica (documentos, memorias técnicas y planos), la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite **INFORME TÉCNICO FAVORABLE ARQUITECTÓNICO** para el proyecto de obra nueva denominado “Departamentos Álvarez”.”;*

**2.4.** Mediante Informe Técnico Nro. GADDMQ-SOTH-DMGT-2024-0217-IT de fecha 01 de abril del 2024, suscrito por la Mgs. Sara Alejandra Valdospinos Navas, en calidad de Servidora Municipal 11 de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial - Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, dentro del criterio Técnico señala: *“Una vez revisado las propuestas de ingeniería estructural e hidrosanitaria (memorias técnicas y planos), cumplen con la normativa vigente, la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, emite **INFORME TÉCNICO FAVORABLE DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL E HIDROSANITARIA** del proyecto de obra nueva denominado “DEPARTAMENTOS ALVAREZ”, en el predio Nro. 5039807 y clave catastral Nro. 1641409002.”;*

**2.5.** Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-1063-O de fecha 15 de abril del 2024, suscrito por el Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal, en calidad de Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, remite a la Dra. Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, el expediente correspondiente al proyecto denominado: *“(…) proyecto de obra nueva ‘Departamentos Álvarez’, desarrollado en el predio N° 5039807 con clave catastral N°1641409002, se encuentra ubicado el barrio Rumicucho Cárcel, parroquia San Antonio, propiedad de Álvarez Nelson Augusto, de acuerdo al Informe de Regulación Metropolitana (IRM) de consulta, para la revisión de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio; y la aprobación de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio (…)”;*

**2.6.** Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0755-M de 15 de abril del 2024, suscrito por el Abg. Pedro José Cornejo Espinoza, en calidad de Prosecretario General del Concejo Metropolitano de Quito, se remite el expediente correspondiente al *“(…) el Oficio Nro. GADDMQ-SHOT- DMGT-2024-1063-O del 15 de abril de 2024, suscrito por el Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial y los anexos correspondientes al Proyecto de obra nueva ‘Departamentos Álvarez’, desarrollado en el predio N° 5039807 con clave catastral N°1641409002, que se encuentra ubicado en el barrio Rumicucho Cárcel, parroquia San Antonio (…)”* para conocimiento de la Magíster Viviana Vanessa Figueroa Parra, Presidenta de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio.

2.7. Con Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-1007-M de fecha 20 de mayo de 2024, por disposición de la Mgs. Viviana Vanessa Figueroa Parra, Presidenta de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, la Dra. Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, convocó a la Sesión No. 006 Extraordinaria de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio realizada el martes, 21 de mayo de 2024, a fin de tratar como único punto del orden del día “*Proyecto Departamentos Álvarez*”;

2.8. La Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, en la sesión Nro. 006 - Extraordinaria, desarrollada el 21 de mayo de 2024, analizó como primer y único punto del orden del día el expediente relacionado con el “1. *Proyecto Departamentos Álvarez*.”.

### 3. BASE NORMATIVA.

#### 3.1. Constitución de la República del Ecuador

*“Artículo 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.*

*“Artículo 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.”.*

*“Artículo 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”.*

#### 3.2. Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

*“Artículo 29.- Funciones de los gobiernos autónomos descentralizados.- El ejercicio de cada gobierno autónomo descentralizado se realizará a través de tres funciones integradas:*

- a) De legislación, normatividad y fiscalización;*
- b) De ejecución y administración; y,*
- c) De participación ciudadana y control social.”;*

*“Artículo 323.- Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”*

### **3.3. Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito:**

*“Artículo 28.- Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito. - Las comisiones del Concejo Metropolitano son entes asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir informes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.”*

*“Artículo 31.- Ámbito de las comisiones.- Los deberes y atribuciones de las comisiones del Concejo Metropolitano son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación: (...)*

#### **3.- Eje territorial:**

*d) Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio: Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para la estructuración de planes, programas, proyectos e intervenciones arquitectónicas y urbanísticas desarrolladas en las áreas históricas protegidas, y la aprobación de proyectos de creación o modificación de monumentos públicos. Propondrá también al Concejo proyectos normativos cuyos objetivos sean la valoración, difusión, protección y conservación del patrimonio cultural del Distrito. Por delegación expresa del*

*Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, es la instancia que analiza y resuelve respecto los proyectos de intervención en las áreas históricas y patrimoniales, previo informe de la Subcomisión Técnica.*

**Artículo 32.- Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio.** - *La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio está integrada por tres concejales o concejalas con voz y voto. Por su naturaleza y ámbito, la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, contará con el apoyo y asesoramiento de una subcomisión técnica, cuyos integrantes podrán participar en las sesiones de la comisión con voz.*

*La subcomisión técnica estará integrada por:*

- a) El Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, quien presidirá la subcomisión o su delegado;*
- b) El administrador zonal de la circunscripción donde se sitúen los proyectos, o su delegado;*
- c) El Director Ejecutivo del Instituto Metropolitano de Patrimonio, o su delegado;*
- d) Un representante del Colegio de Arquitectos del Ecuador, Núcleo de Pichincha; y,*
- e) El Cronista de la Ciudad.*

*Los integrantes de la subcomisión desarrollarán sus actividades dentro del ámbito de sus competencias.*

*Para su funcionamiento, deberán designar un vicepresidente o vicepresidenta de entre los miembros que la conforman, exceptuando a los integrantes de las administraciones zonales, con la finalidad de emitir los informes técnicos-jurídicos pertinentes para conocimiento y resolución de la comisión.*

**“Artículo 43.- Deberes y atribuciones de las comisiones permanentes.** - *Las comisiones permanentes tienen los siguientes deberes y atribuciones de acuerdo con la naturaleza específica de sus funciones:*

- a. Emitir informes para resolución del Concejo Metropolitano sobre proyectos de ordenanza de su competencia, acuerdos, resoluciones o sobre los temas puestos en su conocimiento, a fin de cumplir las funciones y atribuciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; (...)*”

### **3.4 Resolución que regula la Conformación y Funcionamiento de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio. (Resolución No. C 030 – 2019)**

*“Artículo 1.- De la Subcomisión Técnica. La Subcomisión Técnica de Áreas Históricas analizará y emitirá informes técnicos no vinculantes, de aquellos proyectos que conforme a la normativa metropolitana vigente requieran de la aprobación de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, y que cuenten con informe favorable de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda cuando se tratare de:*

- a) Proyectos arquitectónicos ubicados en predios que consten en el inventario de bienes patrimoniales; o,*
- b) Proyectos ubicados en áreas históricas;*

*La Subcomisión a su vez absolverá las consultas realizadas por la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio en el ámbito de sus atribuciones, en los asuntos que requieran un criterio técnico para su resolución.”*

*“Artículo 2.- De la conformación de la Subcomisión Técnica. La Subcomisión Técnica de Áreas Históricas estará integrada por los siguientes miembros: el funcionario que dirige la Unidad de Áreas Históricas de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, quien presidirá la Subcomisión o su delegado; el Administrador Zonal o su delegado, de la circunscripción donde se sitúen los proyectos; el Director Ejecutivo del Instituto Metropolitano de Patrimonio, o su delegado; un representante del Colegio de Arquitectos del Ecuador, Núcleo de Pichincha; y el Cronista de la Ciudad.*

*La presidencia de la Subcomisión Técnica podrá convocar a los delegados de otras instancias nacionales o metropolitanas, con el fin de contar con información técnica relevante que fuere necesaria para el análisis de los proyectos o consultas de su competencia.*

*A las sesiones de la Subcomisión podrán asistir en calidad de invitados, los interesados y los concejales o sus delegados.”*

*“Artículo 3.- De las sesiones de la Subcomisión Técnica. La Subcomisión Técnica se reunirá con una periodicidad semanal y tendrá sesiones ordinarias o extraordinarias.*

*Para que la Subcomisión sesione válidamente se necesitará la presencia de la mitad más uno de sus miembros. De registrarse tres inasistencias consecutivas injustificadas de alguno de sus miembros se dará a conocer este particular a la*

*Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, con el fin de solicitar el reemplazo del delegado del miembro que hubiere registrado la inasistencia.*

*Las sesiones ordinarias deberán ser convocadas por la presidencia de la Subcomisión Técnica con mínimo 48 horas de antelación, y las sesiones extraordinarias con mínimo 24 horas de antelación, incluyendo el orden del día y los documentos de respaldo. Para el efecto, toda la documentación correspondiente a la convocatoria deberá ser entregadas en digital y físico a la Secretaría del Concejo Metropolitano, con al menos 6 horas de anticipación para que se efectúe la respectiva convocatoria.*

*Previo a emitir el informe final de la Subcomisión, sus miembros discutirán el proyecto puesto a su consideración, emitiendo un criterio favorable o desfavorable. En el caso del criterio de las Administraciones Zonales, estos se referirán exclusivamente a los proyectos ubicados en su circunscripción."*

***"Artículo 4.- De los informes técnicos de la Subcomisión.*** Los informes técnicos de los proyectos arquitectónicos ubicados en predios que consten en el inventario de bienes patrimoniales o naturales, que emita la Subcomisión deberán expresar al menos el criterio técnico del proyecto, de ingenierías eléctricas, estructural e hidrosanitaria, así como el de medios de egreso por el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, si lo requiere.

*De existir proyectos que requieran otro tipo de informes de acuerdo a la normativa vigente, estos deberán ser solicitados por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda a la entidad correspondiente, previo a la emisión de su informe técnico favorable.*

*La Subcomisión se basará en el informe de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, dicho informe deberá contener el criterio técnico del proyecto arquitectónico, que guarde coherencia con la preservación del patrimonio de las áreas históricas y naturales."*

***"Artículo 5.- De los informes técnicos que conoce la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio.*** La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio conocerá todos los informes técnicos que emita la Subcomisión Técnica, de acuerdo con esta reglamentación.

*Cuando existan proyectos en áreas históricas que puedan afectar al Patrimonio Natural, se contará con la participación de la Secretaría de Ambiente y su informe también será conocido por la Comisión de Ambiente."*

#### 4. ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO

En sesión Nro. 006, Extraordinaria de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, desarrollada el día martes, 21 de mayo del 2024, dentro del primer y único punto del orden del día, el Mgs. Mateo Muñoz, Servidor Municipal 11 de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial - Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, presentó a los miembros de la Subcomisión Técnica, el Proyecto de rehabilitación denominado "Proyecto de Obra Nueva "Departamentos Álvarez", desarrollado en el lote con predio Nro. 5039807 y clave catastral Nro. 1641409002, ubicado el barrio Rumicucho Cárcel, parroquia San Antonio", detallando la ubicación, entorno urbano, datos técnicos y descripción del mismo.

Adicionalmente expone los informes emitidos, enfatizando el contenido del Informe Técnico Arquitectónico Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0216-IT, de fecha 01 de abril de 2024; en cuya descripción del proyecto arquitectónico consta que: "(...) *La propuesta arquitectónica plantea un proyecto de obra nueva denominado "Departamentos Álvarez" que consiste en un bloque de dos plantas en las cuales se desarrolla un departamento en cada piso. El proyecto se emplaza en un lote baldío de forma trapezoidal con una calle y linderos en sus respectivos lados.*

*La nueva construcción tendrá estructura de hormigón armado, losa de entrepiso y una cubierta inclinada a dos aguas, la misma que será recubierta con teja de barro cocido. La totalidad de la cubierta es inclinada con lo que cumple con la normativa vigente. El proyecto además tiene un jardín abierto, dos parqueaderos y un patio abierto (...).*"

Seguidamente la Mgs. Viviana Figueroa, presidenta de la Subcomisión técnica de Áreas Históricas y Patrimonio **mocionó**: "Recomendar la aprobación del Proyecto de rehabilitación denominado "Proyecto de Obra Nueva "Departamentos Álvarez", desarrollado en el lote con predio Nro. 5039807 y clave catastral Nro. 1641409002, ubicado el barrio Rumicucho Cárcel, parroquia San Antonio"; el cual fue aprobado mediante resolución por la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio.

#### 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En el marco de sus competencias, la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, una vez revisada la propuesta arquitectónica (documentos y planos) y al verificar que cumple con la normativa y

reglas técnicas vigentes, emite la presente recomendación para la aprobación del proyecto en mención, en función de los **INFORMES TÉCNICOS FAVORABLES**, emitidos por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, referente al Proyecto de rehabilitación denominado “Proyecto de Obra Nueva “Departamentos Álvarez”, desarrollado en el lote con predio Nro. 5039807 y clave catastral Nro. 1641409002, ubicado el barrio Rumicucho Cárcel, parroquia San Antonio”.

La Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, en la sesión Nro. 006 - Extraordinaria, de 21 de mayo de 2024, analizó el expediente relacionado con el proyecto de rehabilitación denominado “*Proyecto de Obra Nueva “Departamentos Álvarez”, desarrollado en el lote con predio Nro. 5039807 y clave catastral Nro. 1641409002, ubicado el barrio Rumicucho Cárcel, parroquia San Antonio*”, y resolvió recomendar la aprobación de este proyecto, para que sea conocido y resuelto por la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio.

## 6. RESOLUCIÓN

La Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, en sesión Nro. 006, Extraordinaria, realizada el día martes, 21 de mayo del 2024, con la revisión técnica favorable de sus miembros presentes, **resolvió:** “*Recomendar a la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio la aprobación del Proyecto de rehabilitación denominado “Proyecto de Obra Nueva “Departamentos Álvarez”, desarrollado en el lote con predio Nro. 5039807 y clave catastral Nro. 1641409002, ubicado el barrio Rumicucho Cárcel, parroquia San Antonio*”.

## 7. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

Los miembros de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, abajo firmantes, aprueban el día martes, 21 de mayo de 2024, el presente Informe Técnico con sus respectivos anexos, para lo que suscriben el presente documento.

Mgs. Viviana Vanessa Figueroa Parra  
**Presidenta de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y  
Patrimonio**



Arq. Karen Adriana Proaño Viteri  
**Delegada del Instituto Metropolitano de Patrimonio**

Arq. Juanita Ximena Ron Pareja  
**Delegada del Colegio de Arquitectos del Ecuador, Núcleo Pichincha**

Dr. Gustavo Alejandro López Valarezo  
**Cronista de la Ciudad**

## SUBCOMISIÓN TÉCNICA DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO

En mi calidad de delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Secretaría de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, me permito certificar lo siguiente:

### CERTIFICACIÓN DE LA VOTACIÓN:

Que el presente Informe Técnico fue debatido y aprobado en la sesión No. 005 - Extraordinaria, realizada el martes, 21 de mayo de 2024, en el pleno de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, con la votación de las y los siguientes miembros: Mgs. V Viviana Vanessa Figueroa Parra, Presidenta de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio; Arq. Karen Adriana Proaño Viteri, delegada del Instituto Metropolitano de Patrimonio; Arq. Juanita Ximena Ron Pareja, Delegada del Colegio de Arquitectos del Ecuador, Núcleo Pichincha y, Dr. Gustavo Alejandro López Valarezo, Cronista de la Ciudad; con la siguiente votación: **AFIRMATIVOS:** CUATRO (4). **NEGATIVOS:** CERO (0). **ABSTENCIONES:** CERO (0). **BLANCOS:** CERO (0). **MIEMBROS AUSENTES EN LA VOTACIÓN:** UNO (1).

No.	MIEMBROS	AFIRMATIVOS	NEGATIVOS	ABSTENCIONES	BLANCOS
1	Mgs. Viviana Vanessa Figueroa Parra Presidenta	1	---	---	---
2	Abg. Byron Eduardo Carrión Almeida (AZ La Delicia)	---	---	---	---
3	Arq. Karen Adriana Proaño Viteri (IMP)	1	---	---	---
4	Arq. Juanita Ximena Ron Pareja (CAE - Pichincha)	1	---	---	---
5	Dr. Gustavo Alejandro López Valarezo (Cronista de la Ciudad)	1	---	---	---
	<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Quito D.M., 21 de mayo de 2024

Norma Villavicencio R.

**Delegada a la Secretaría de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio.**